UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 129 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 ENE. 2011

Visto el Memorando N° 054-2011-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre prórroga y renovación de contrato de docentes que laboraron uno y/o dos semestres académicos en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el 13 de enero de 2011 ha finalizado las activiades académicas del primer semestre del año académico 2010 y por ende ha concluido el contrato de los docentes de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Biológicas e Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que prestaron sus servicios en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, según lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario N° 041-2011-UNSCH-CU;

Que, el día lunes 14 de marzo de 2011, se iniciarán las labores académicas en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondientes al segundo semestre del año académico 2010, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 001-2011-UNSCH-CU, de fecha 05 de enero de 2011;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas correspondiente al segundo semestre del año académico 2010 en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, es necesario prorrogar y renovar el contrato de los docentes, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 44° de la Ley Universitaria N° 23733;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico-presupuestal emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso h) de la Ley Universitaria N° 23733, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 9° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de enero de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR, a partir del 14 de enero al 31 de diciembre de 2011, el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS DE CIENCIAS AGRARIAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 129 -2011-UNSCH-CU

Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia

Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal

01. ARONÉS CÁRDENAS, Sadot Jesús — Prof. Asoc. D.E.
02. VILLAGARAY YANQUI, Sixto Marcelino — Prof. Asoc. D.E.

FACULTAD DE CIENCIAS DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Departamento Académico de Ciencias Biológicas

Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal

03. HUAYHUA LOBATÓN, Carlos Orlando — Prof. Asoc. D.E.

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Departamento Académico de Matemática y Física

Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal

04. MÉNDEZ CÁCERES, Hipólito — Prof. Asoc. D.E.

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Consejo Universitario N° 071-2011-UNSCH-CU, de fecha 19 de enero de 2011, quedando subsistente los demás extremos de la mencionada resolución.

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2011, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 048 0109 1.000199 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza

META : 00025 40367 Enseñanza en Ingeniería Agroforestal
(EFP de Ingeniería Agroforestal)

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado

Artículo 4°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes establecidos en la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas, cuyo incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o la imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 129 -2011-UNSCH-CU

Artículo 5°.- DISPONER que el personal contratado en el marco de la presente Ley no puede ser materia de acciones de desplazamiento de personal fuera del ámbito de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, según lo dispuesto por el artículo 4°, numeral 4.2 de la Ley N° 29413, Ley para el Funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Valle de los ríos Apurímac y Ene (VRAE).

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración dispuesta por ley, a favor del referido personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Dr. SABINO INGA NAVARRO
Secretario General (e)

SIN/gods